

APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DS N° 97, de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el DS N° 170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Of. Ord N°954 de 26 de octubre de 2022 de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo solicitando autorización para otorgar licencias de conductor; Acta de fiscalización de fecha 9 de noviembre de 2022 del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Ñuble; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°954, de 26 de octubre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Portezuelo solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

2. Que, mediante Acta de Revisión de Gabinete Psicotécnico, de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Unidad de Fiscalización se inspeccionó futuro gabinete psicotécnico sin realizar observaciones.

3. Que, revisados los antecedentes aportados por la I. Municipalidad se observó mediante Oficio N°735/2023 de fecha 9 de enero de 2023 de esta Secretaría Regional Ministerial la estructura orgánica realizada para la creación de la Dirección de Tránsito y los antecedentes del médico.

4. Que, con fecha 31 de enero de 2023 ingresó a esta Secretaría Regional Ministerial oficio Ord. N°111 de la I. Municipalidad de Portezuelo, subsanando observaciones acompañando Decreto Alcaldicio N°227 de 26 de enero de 2023 que refunda la función de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Portezuelo en la Dirección de Obras Municipales, y acompaña antecedentes de médico.

3. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad Portezuelo cumple con los requisitos establecidos en el DS N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que contempla el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Gabinete Técnico de la Ilustre

Municipalidad de Portezuelo, cuyo domicilio estará ubicado en calle Baquedano N°347, comuna de Portezuelo, Región de Ñuble, por cumplir los requisitos exigidos en la normativa.

2. AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, para otorgar licencias de conductor conforme las disposiciones del D.F.L N°1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos.

3. La Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

5.- PUBLIQUESE la presente resolución exenta, en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.

Distribución:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
CAMILO EDUARDO KRAMM - ASESOR(A) LEGAL - SEREMITT DE NUBLE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

718946

E21613/2023